



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETO 3136 Se expide la Ley de Cambio Climático del Estado de Baja California Sur.....1

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de Baja California Sur (POERBCS).....56

H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO por el que se da a conocer el porcentaje de actualización del ejercicio fiscal 2025 para las tablas de valores unitarios de suelo, construcciones y vialidades especiales que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, entre las que se incluye el Impuesto Predial.....58

H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO por el que se da a conocer el factor de actualización aplicable a las tablas de valores unitarios de suelo, construcciones y vialidades especiales, que servirán de base para el cobro de las contribuciones de la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2025.....59



Secretaría de
**Planeación Urbana, Infraestructura,
Movilidad, Medio Ambiente y
Recursos Naturales**
Gobierno de Baja California Sur

El Gobierno del Estado de Baja California Sur a través de la Secretaría de Planeación Urbana Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 20 BIS 2 y 20 BIS 3, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 47, del reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico; artículos 5, 8, 10, 15, 20 y 40 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur; tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

El Comité de Ordenamiento Ecológico Regional de Baja California Sur, en la sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre del 2024, aprobó por unanimidad el documento técnico del Modelo del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Baja California Sur fase IV de Propuesta para la publicación de la consulta pública.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

SE INVITA A LOS ORGANISMOS, INSTITUCIONES, ASOCIACIONES, COLEGIOS Y CÁMARAS RELACIONADOS CON LA MATERIA, ASÍ COMO A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL A PARTICIPAR EN LA:

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA SUR (POERBCS).

LA CUAL SE REALIZARÁ BAJO LAS SIGUIENTES BASES.

BASES:

PRIMERA. - Se pone a disposición de la ciudadanía en general para su Consulta Pública, por un periodo de **70 días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado (BOGE).

SEGUNDA. - El documento técnico del Modelo de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Baja California Sur y los documentos a consultar se pueden descargar en la Bitácora Ambiental en la siguiente liga:

<https://sepuimm.bcs.gob.mx/ordenamientoecologicobcs/>

TERCERA. - De igual manera se puede hacer una consulta de los documentos en físico en las oficinas de:

La Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales Gobierno del Estado, cito en Isabel la Católica e Ignacio Allende, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, previa cita al teléfono 612 123 9400, ext. 07003.

La Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la SEPUIMM, Gobierno del Estado, cito en Carretera Transpeninsular, KM 5.5 esquina calle Tiburón, Fraccionamiento Fidepaz, C.P. 23091, La Paz, Baja California Sur, previa cita al teléfono 612 125 1912.



Secretaría de
**Planeación Urbana, Infraestructura,
Movilidad, Medio Ambiente y
Recursos Naturales**
Gobierno de Baja California Sur

En las oficinas de la presidencia municipal del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, cito en Boulevard Luis Donaldo Colosio entre Carabineros y Av. De Los Deportistas, Colonia Donceles 28, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur, previa cita al teléfono 612 123 7900.

En las oficinas de la presidencia municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, cito en Boulevard Mijares N° 1413. entre calle Zaragoza y Manuel Doblado. Colonia Centro, San José del Cabo, Baja California Sur, previa cita al teléfono 624 146 7600.

En las oficinas de la presidencia municipal del H. XVIII Ayuntamiento de Comondú, cito en Boulevard Agustín Olachea entre Álvaro Obregón y Mariano Matamoros, Colonia Centro, C.P. 23600, Ciudad Constitución, Baja California Sur, previa cita al teléfono 613 132 0908.

En las oficinas de la presidencia municipal del H. XI Ayuntamiento de Loreto, cito en Francisco I. Madero Colonia Centro, Loreto, Baja California Sur, previa cita al teléfono 613 135 0036.

En las oficinas de la presidencia municipal del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé, cito en Av. Carranza y calle Plaza S/N Colonia Centro, CP. 23920, Santa Rosalía, Mulegé, Baja California Sur, previa cita al teléfono 615 152 0046.

CUARTA. - Las personas interesadas podrán presentar los planteamientos fundamentados que consideren respecto al documento sometido a consulta, para lo cual deberán señalar invariablemente domicilio y/o correo electrónico para oír y recibir notificaciones, por los siguientes medios:

- En físico: En la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.
- De manera digital: Al correo electrónico: consulta.medioambiente@bcs.gob.mx.

QUINTA. - Concluido el término establecido para la Consulta Pública, el Comité de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur, emitirá respuesta fundada y motivada, en un plazo no mayor a 42 días hábiles.

Atentamente

Carolina Armenta Cervantes
SECRETARIA

REPRESENTANTE TITULAR DEL GOBERNADOR
EN EL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN URBANA,
INFRAESTRUCTURA,
MOVILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES